



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 2161-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 27 de diciembre de 2013

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 071-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, el Carta N° 115-2013-MIDIS-PNAEQW remitido por el Jefe de la Unidad Territorial Lima Provincias y el Informe N° 2248-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 071-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 509-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Lima 9 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;



Que, mediante Carta N° 115-2013-MIDIS-PNAEQW, el Jefe de la Unidad Territorial Lima Provincias solicita el reconocimiento del Comité de Compra Lima 9. Al respecto, la Sra. Tania Marisol Martinez Lozano, designada como representante de la Red de Salud de Huarochiri; la Sra. Graciela Ancco Leguía, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública San Antonio de Jicamarca, y la Sra. Iraida Patricia Chumbe Mori, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública "Mariscal Ramón Castilla", requieren ser reconocidas como integrantes del Comité de Compra;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Lima 9, incorporando a la nueva representante de la Red de Salud de Huarochiri, a la nueva representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública San Antonio de Jicamarca y a la nueva representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública "Mariscal Ramón Castilla" a efectos de formalizar sus funciones como miembros del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 071-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Lima 9, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- El Comité de Compra Lima 9 está integrado por:

- Sra. Graciela Ancco Leguía, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública San Antonio de Jicamarca;
- Sra. Iraida Patricia Chumbe Mori, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública "Mariscal Ramón Castilla";
- Sra. María Janett Villalobos Caballero, por la Municipalidad Provincial de Huarochiri;
- Sra. Tania Marisol Martinez Lozano, por la Dirección de la Red de Salud de Huarochiri;
- Sr. Florentino Espinoza Palomino, Gobernador de la Provincia de Huarochiri.”

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Lima Provincias y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CALI NUMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

